



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajo con  
Integridad

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 149 -2021-GR CUSCO/GRAD

Cusco, 07 OCT. 2021

**LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** Los Informes Nº 1799 y Nº 1514-2021-GR-CUSCO/GRAD/SGASA/AGC del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe Nº 41-2021-GR CUSCO-OGRS/AGM/RO emitido por el residente de obra, Memorandum Nº 2594-2021- GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y el Informe Nº 883-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 1514-2021-GR-CUSCO/GRAD/SGASA/AGC, de fecha 06 de agosto 2021 emitido por el Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye por la Resolución Parcial de la Orden de Servicio Nº 56-2021 y de la Orden de Servicio Nº 434-2021 derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 29-2020-GR CUSCO, por encontrarse enmarcado dentro de los supuestos establecidos en el numeral 164.3 del artículo 164 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esto es, resolver el contrato por fuerza mayor sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato no imputable a las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato y de forma complementaria conforme al contenido del Informe Nº 1799-2021-GR-CUSCO -GRAD/SGASA/AGC de fecha 14 de setiembre 2021;

Que, en fecha 31 de marzo 2021 el residente de la obra Ing. Ademir Gamarra Mellado y el inspector de obra Ing. Alexis León Pino Mena suscriben el Acta de Conclusión de la Obra: : "Instalación de Defensa Ribereña en La Margen Derecha del Río Tincocmayo Sector Aa.Hh Tomasa Tito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito y Provincia de Acomayo - Cusco"; en atención a ello, se cuenta con el Informe Nº 41-2021-GR CUSCO-OGRS/AGM/RO de fecha 19 de mayo 2021, emitido por el residente de obra quien solicita la Resolución de Contrato derivado de la Adjudicación Simplificada Nº29-2021, respecto de las Ordenes de Servicio Nº 434 y 56 del año 2021 por el alquiler de excavadora sobre oruga de 263 HP maquina seca y alquiler de volquete de 15 m3, para trabajos con maquinaria pesada en la obra antes referida, indicando que las horas contratadas de la primera maquinaria de 120 HM llego a trabajar 112HM quedando un saldo por trabajar de 8 horas y la segunda maquinaria contratada por 400HM llego a trabajar 100 HM quedando un saldo por trabajar de 300 HM; y, que habiendo culminado la ejecución de obra habría desaparecido la necesidad del servicio de obra , solicitando la liberación de los montos pendientes y puedan ser considerados como saldos presupuestales;

Que, ante la resolución contractual, la normativa de contrataciones prevé en el primer párrafo del Artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado que: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato (...) o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes". Del mismo modo, el artículo 164 del Reglamento de la Ley, establece las causales para la resolución del contrato, considerando el 164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, el numeral 165.5 del artículo 165º establece que: "La



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Integridad

resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total;

Que, en el presente caso la resolución parcial de contrato no deriva del incumplimiento de obligaciones por alguna de las partes, sino por un hecho de fuerza mayor sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a las partes, como es con la culminación de la ejecución de la obra en fecha 31 de marzo 2021, con ello la desaparición de la necesidad del servicio de alquiler de camión volquete y excavadora sobre oruga, asimismo se debe observar el informe realizado por el responsable de la Área de Gestión Contractual de SGASA, respecto a que el objeto de la resolución contractual es separable e independiente en consecuencia corresponde realizar los pagos correspondientes por lo ejecutado en la prestación del servicio;

Que, con Informe N° 883-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina por **resolver de forma parcial** la orden de servicio N° 56-2021, que materializa el contrato suscrito con la empresa Distribuciones Contratistas Generales World Caballero EIRL. para la contratación de alquiler de camión volquete de 15 m3 y la orden de servicio N° 434-2021, que materializa el contrato suscrito con la empresa SERTRAQ CONTRAT GENERALES EIRL. para la contratación de excavadora sobre oruga 263 HP -Maquina Seca, para la obra: "Instalación de Defensa Ribereña en La Margen Derecha del Río Tintoqmayo Sector Aa.Hh Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito y Provincia de Acomayo - Cusco", por la causal de fuerza mayor sobreviniente al perfeccionamiento del contrato no imputable a las partes, como fue la culminación de la ejecución de la obra en fecha 31 de marzo 2021;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA PARCIAL** la Orden de Servicio N° 56-2021, que materializa el contrato suscrito con la empresa DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL. para la contratación de alquiler de camión volquete de 15 m3 y la Orden de Servicio N° 434-2021, que materializa el contrato suscrito con la empresa SERTRAQ CONTRAT GENERALES EIRL. para la contratación de excavadora sobre oruga 263 HP -Maquina Seca, para la obra: "Instalación de Defensa Ribereña en La Margen Derecha del Río Tintoqmayo Sector Aa.Hh Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito y Provincia de Acomayo - Cusco", en atención al siguiente detalle.

| Detalle Orden de Servicio N° 56-2021 |                 |                       |                                          |                          | Resolución Parcial de Contrato |                                       |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Objeto de Contratación               | Precio Unitario | Horas Maquinas de O/S | Precio total de Horas Maquina trabajadas | Horas Maquina Trabajadas | Horas Maquina no Trabajadas    | Saldo de Presupuesto de horas Maquina |
| Alquiler de Camión Volquete de 15 m3 | S/ 94.00        | 400                   | S/ 37,600.00                             | 100                      | 300                            | S/ 28,200.00                          |



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
*Gerencia Regional de Administración*



| Detalle Orden de Servicio N° 434-2021                   |                 |                       |                                          |                          | Resolución Parcial de Contrato |                                       |
|---------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Objeto de Contratación                                  | Precio Unitario | Horas Maquinas de O/S | Precio total de Horas Maquina trabajadas | Horas Maquina Trabajadas | Horas Maquina no Trabajadas    | Saldo de Presupuesto de horas Maquina |
| Alquiler de Excavadora sobre oruga 263 HP- maquina seca | S/ 171.20       | 120                   | S/ 20,544.00                             | 112                      | 08                             | S/ 1,369.60                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registre en el SEACE el presente acto resolutivo e implemente las acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** vía carta notarial la presente Resolución Gerencial Regional al contratista DISTRIBUCIONES CONTRATISTAS GENERALES WORLD CABALLERO EIRL. y SERTRAQ CONTRAT GENERALES EIRL.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ECON. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR  
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO